



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIAS SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Nayarit:

A los integrantes de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, nos fue turnada para su trámite correspondiente, la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la cual propone candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Lo anterior de conformidad con los numerales 92, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en armonía con la Base Novena de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 1 de noviembre de 2017.

En atención a las atribuciones que nos corresponden, nos permitimos poner a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el Dictamen que se formula al tenor de la siguiente:

COMPETENCIA LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 1º de noviembre de 2017, en armonía con lo establecido por los artículos 67, 69, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 55, fracción I inciso m), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como los numerales 92, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANTECEDENTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I. En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la titularidad de la Fiscalía General del Estado debe recaer en una persona que salvaguarde los principios de buena fe, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, mismos que rigen las funciones de la institución del Ministerio Público.

II. De conformidad con el artículo 94 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso del Estado tiene la facultad de dar inicio al procedimiento para designar al titular de la Fiscalía General del Estado cuando se genere una ausencia definitiva de su titularidad.

III. Mediante Decreto publicado con fecha 07 de abril del año 2017, fue declarada por la Trigésima Primera Legislatura, la ausencia definitiva del titular de la Fiscalía General del Estado.

IV. Con fecha 1 de noviembre de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

La Convocatoria estableció los plazos para la presentación de los documentos así como los requisitos que debía acreditar los aspirantes en dicho proceso de designación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de esa misma manera, se estableció la forma en la que se debía evaluar a los participantes en el proceso para elegir al Fiscal General del Estado.

V. Con fecha 22 de noviembre de 2017, se emitió el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto analizar y aprobar los registros de los aspirantes a ocupar la titularidad

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

VI. De manera posterior, con fecha 27 de noviembre del año que transcurre fue aprobado por las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto establecer los plazos para el desarrollo del examen de conocimientos, la investigación y evaluación de control de confianza y la valoración curricular y entrevistas, señalados en la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

VII. En ese orden de ideas, fue signado con fecha 5 de diciembre del presente año el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto publicar los resultados de los exámenes de conocimiento de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

VIII. En consecuencia de lo anterior, el 13 de diciembre del año que transcurre fue aprobado el Acuerdo de Trámite, que contiene la Lista de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Derivado de lo antes señalado, con fecha 13 de diciembre del presente año se realizó la etapa de entrevistas a las y los candidatos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo emitido para ese efecto, así como en lo dispuesto por la Base Séptima numeral 5 de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

IX. En atención al proceso realizado y con estricto apego a lo que dispone la Constitución Política Local y la Convocatoria pública para designar al titular de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA
ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR
LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
NAYARIT, ENVIDADADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Fiscalía General del Estado, el Pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar la Lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que fue remitida al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos conducentes.

X. En atención de lo anterior, con fecha 18 de diciembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, remitió a esta Soberanía la terna de candidatos que propone para que ocupen la titularidad de la Fiscalía General de la entidad.

Con forme con los antecedentes que se han descrito esta Comisión legislativa conocer el presente Dictamen en el tenor de las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

La justicia es la concepción que cada civilización tiene acerca del bien común. Es un valor determinado por la sociedad que nace de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en su interacción. ¹

La procuración de justicia implica la tarea de asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas y en múltiples aspectos defiende los intereses de la sociedad y de los grupos sociales desprotegidos. El Fiscal representa y reitera en la acción

1

[http://sgg.slp.gob.mx/sgg/WEBSGG.nsf/42b6765f6037eea7062576b00055b744/\\$FILE/ATTQO16E/Ejecutivo%20Gobierno%20Sec%202.pdf](http://sgg.slp.gob.mx/sgg/WEBSGG.nsf/42b6765f6037eea7062576b00055b744/$FILE/ATTQO16E/Ejecutivo%20Gobierno%20Sec%202.pdf)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA
ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR
LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

cotidiana su compromiso indeclinable de actuar conforme a la Ley, con lo cual obtiene el reconocimiento social que merece quien está al servicio de la justicia.

En la actualidad, las instituciones de procuración de justicia están obligadas a brindar un servicio de calidad, de vanguardia y con un gran sentido humano, a fortalecer las actuales estructuras sustantivas y a propiciar una dinámica capaz de responder con inmediatez a los fenómenos delincuenciales que pretenden fragmentar el orden social.

En tal tenor, la Fiscalía General del Estado, desempeña un papel fundamental para garantizar el cumplimiento de la ley y la representación social en la persecución de los delitos, para la defensa de individuos y grupos sociales que se encuentran en dificultad para defender sus derechos y para acceder al sistema de justicia. Podemos señalar que la Fiscalía sustenta su legitimidad institucional, en la protección de los derechos del ser humano.²

El Ministerio Público es el representante legítimo de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

Ejerce las funciones de Ministerio Público en el Estado el Fiscal General, quien durará en el cargo nueve años y será el jefe nato de aquél y los agentes que determine la ley.

²<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/viewFile/18991/17100>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA
ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR
LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Sus labores en términos generales, serán las de velar por el exacto cumplimiento de la Ley, procediendo en contra de los infractores de ella, cualquiera que sea su categoría; la de perseguir y ejercer ante los tribunales que corresponda, las acciones penales respectivas, y vigilar a los Agentes del Ministerio Público, para que cumplan fielmente su cometido.

En tal tenor, ante la ausencia definitiva del Fiscal General del Estado, la Trigésima Segunda Legislatura, en atención a las atribuciones que legalmente le corresponden se ha dado a la tarea de implementar el proceso que habrá de culminar con la designación de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

De forma tal, con fecha 1º de noviembre de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

Dicho instrumento, expuso de manera puntual y clara el procedimiento para designar a la persona que a través de su formación académica y sus atributos profesionales pudiera asumir una responsabilidad de tal trascendencia como la que nos ocupa.

De tal manera, la convocatoria en mención, en su **Base Tercera** en apego a lo dispuesto por el artículo 95 de la Carta Magna Local dispuso como requisitos para ser designado Fiscal General los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 10 años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Ser originario del Estado o haber residido en el durante los dos años anteriores al día de la designación.

VI. No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de elección popular, durante el año previo al día de la designación.

VII. No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura, durante el año previo al día de la designación.

La **Base Quinta** de la Convocatoria estableció los plazos y horarios para el registro de aquellos aspirantes interesados en participar en el proceso de designación del Fiscal General del Estado.

En la **Base Séptima**, de dicho instrumento se establecieron las etapas del procedimiento de selección, incluyendo el registro de aspirantes y cotejo documental, verificación de los requisitos legales, examen de conocimientos,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

investigación y evaluación de control de confianza, así como la valoración curricular y entrevista.

En ese sentido, el parlamento local, tuvo especial cuidado en cumplir de manera puntual con cada una de las etapas antes señaladas.

Como punto de partida, con fecha 22 de noviembre de 2017 fue emitido el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto analizar y aprobar los registros de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En el cual se analizó el cumplimiento de los requisitos elementales y complementarios establecidos en la Constitución Política local.

Posteriormente, con fecha 27 de noviembre del año que transcurre fue aprobado el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto establecer los plazos para el desarrollo del examen de conocimientos, la investigación y evaluación de control de confianza y la valoración curricular y entrevistas, señalados en la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

En ese orden de ideas, fue signado con fecha 5 de diciembre del presente año el Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto publicar los resultados de los exámenes de conocimiento de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, procedimiento en el cual las y los aspirantes obtuvieron resultados satisfactorios.

Por su parte, el 13 de diciembre del año que transcurre fue aprobado el Acuerdo de Trámite, que contiene la lista de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista, dando con ello plena continuidad al proceso que nos ocupa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA
ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR
LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Consecuentemente, con esa misma fecha, 13 de diciembre, se realizó la etapa de entrevistas a las y los candidatos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo emitido para ese efecto y lo dispuesto por la Base Séptima numeral 5, de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado.

En razón de lo establecido por el procedimiento y con estricto apego a lo que dispone tanto la Constitución Política Local y la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, con fecha 14 de diciembre de 2017 fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que fue remitida al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos conducentes.

DE LA TERNA

En ese sentido, como bien se señala en los antecedentes del presente escrito, se han colmado una serie de pasos elementales, para contar con el mejor perfil para hacerse cargo de la Fiscalía General de la entidad.

En atención a un proceso puntual y acucioso el titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre del año 2017, ha tenido a bien enviarnos la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

De manera tal, la terna se encuentra integrada con los siguientes profesionistas:

- 1.- Eudolia Estrada Solano**
- 2.- Petronilo Díaz Ponce Medrano.**
- 3.- Andrés García Torres**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En torno a los profesionistas que integran la terna es menester señalar que los tres cumplen con los requisitos que fija el artículo 95 de la Carta Magna local para aspirar a la titularidad de la Fiscalía General de la entidad.

Aunado a lo anterior, de un estudio cuidadoso de los datos curriculares, así como de la valoración de cada una de las etapas del proceso, se desprende que se trata de profesionistas del derecho que cuentan con una sólida formación académica, además de una trayectoria sobresaliente en el ámbito laboral, donde su trabajo ha sido ejercido con niveles de excelencia por lo que esta Comisión legislativa retomar algunos aspectos puntuales de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, para:

LIC. EUDOLIA ESTRADA SOLANO

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit. Título expedido con fecha 14 de noviembre de 2003.
 - Cédula Profesional No. 4203612

- **Experiencia Laboral:**
 1. Docente en las asignaturas de economía de los servicios y legislación turística, derecho mexicano, actos jurídicos, derecho individual del trabajo y derecho electoral.
 2. Presidente de la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Bucerías, Nayarit. 2005-2008.
 3. Asesora Jurídica Adjunta a la Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit.
 4. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural. 2011-2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

5. Consejera Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. 2013-2015.
6. Abogado Litigante, asesor jurídico empresarial en materia laboral y asesor en materia electoral. 2016-2017.

➤ **Actualización de la actividad profesional:**

1. Seminario Mujeres ganando espacios. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit. 2014.
2. Diplomado en Derecho Electoral. Centro de Capacitación de Instituciones Estatales Electorales y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit. 2014.
3. Seminario sobre violencia, masculinidad dominante y violencia de pareja. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2015.
4. Curso a distancia "Las Reformas Electorales 2014" a través de la Dirección del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal. 2015.
5. Seminario la Violencia de Género como obstáculo para la convivencia democrática. Junta Local Ejecutiva del INE en Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit. 2016.
6. Seminario el Impacto de la Reforma Política Electoral de 2014 y los procesos electorales en México. Instituto Nacional Electoral en coordinación con el programa de ciencias políticas de la Universidad Autónoma de Nayarit. 2016.
7. Diplomado Liderazgo Político de las Mujeres. Instituto Federal Electoral y Universidad Vizcaya de las Américas. 2016.

Por lo anterior, reconocemos en la licenciada **Eudolia Estrada Solano**, una profesionista preparada académicamente, con experiencia en el ámbito profesional,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

además de contar con experiencia en el sector público. Se trata de una profesionista capacitada para asumir una responsabilidad mayúscula, como la que nos ocupa, pues cuenta con todos los elementos para tal efecto.

LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO

➤ Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit. Título expedido con fecha 23 de marzo de 1994.

- Cédula Profesional No. 1954334

➤ **Experiencia Laboral:**

1. Asesor Jurídico de la empresa "Desarrollo Empresarial y Asesoría S.A. DE C.V. 1991-1996.
2. Asesor Jurídico en Tharsos Center. S.C. 1996-1999
3. Coordinador General de Asesores del Poder Ejecutivo del Gobierno Constitucional del Estado. 1999-2005.
4. Notario Público No. 32 de la Primera Demarcación Territorial con residencia en la ciudad de Compostela, Nayarit. Desde 2005.
5. Encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit. A partir del día 29 de septiembre de 2017 a la fecha.

➤ **Actualización de la actividad profesional:**

1. Especialidad en Derecho Corporativo y Económico. Universidad Panamericana. 1995-1996.
2. Especialidad en Derecho de Sociedades Mercantiles. Universidad Panamericana. 1997-1998.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

3. Cuarto Seminario de Actualización Fiscal. Asociación Nacional del Notariado Mexicano. 2011.
4. Curso de Actualización Notarial a través de Video Conferencias. Asociación Nacional del Notariado Mexicano. 2012.
5. Seminario de Actualización Fiscal. Colegio Nacional del Notariado Mexicano. 2014.
6. Curso de Actualización Notarial a través de Video Conferencias. Asociación Nacional del Notariado Mexicano. 2016.
7. Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa. Colegio Nacional del Notariado Mexicano. 2017.

Del análisis del perfil curricular del **Lic. Petronilo Diaz Ponce Medrano**, podemos observar que se trata de un profesionalista destacado en el ámbito jurídico, que ha desempeñado con éxito las encomiendas que en él se han depositado, actuando con probidad, honestidad y eficiencia, de igual manera destaca su formación profesional y su interés por mantenerse actualizado en diversos ámbitos del derecho.

De igual forma, es importante destacar bajo su conducción como Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado, ha sabido conducirse de manera firme y decidida para hacer frente a los retos de nuestra entidad.

LIC. ANDRÉS GARCÍA TORRES

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit. Título expedido con fecha 22 de abril de 1994.
- Cédula Profesional No. 4714440
 - Maestría en Derecho Público por la Universidad Panamericana. 2013.
 - Maestría en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nayarit. 2005.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

➤ **Experiencia Laboral:**

1. Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Notificador, Secretario de Acuerdos en Juzgado Civil, Secretario de Acuerdos en Juzgado Penal, Juez Mixto Menor, Juez de Primera Instancia.

2. Servicio Profesional Electoral de 1994 a 2004

Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, Compostela, Nayarit, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Nayarit.

3. Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit. 2004-2008.

4. Docente de la Universidad del Valle de Matatipac en las materias de Derecho Constitucional y Garantías Individuales y Sociales. 1998 a la fecha.

5. Abogado Postulante especialista en Amparo Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales.

➤ **Actualización de la actividad profesional:**

1. Diplomado en Derecho Parlamentario. 2001

2. Diplomado en Derecho Procesal Constitucional. 2002.

3. Diplomado en Derecho Electoral Mexicano. 2004.

4. Especialidad en Derecho Administrativo. Universidad Panamericana. 2008.

5. Especialidad en Constitucional y Amparo. 2009.

6. Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación. 2011.

Del **Lic. Andrés García Torres**, destaca su formación académica, su carrera profesional y su interés por mantenerse en un estado de actualización constante. Se trata de un profesionalista que, con base en su labor enmarcada por el esfuerzo y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

la dedicación, ha obtenido resultados en las actividades que ha desempeñado, aunado a lo anterior cuenta con un perfil caracterizado por la eficiencia en el sector público.

En tal virtud, podemos concluir que los ciudadanos **Eudolia Estrada Solano, Petronilo Díaz Ponce Medrano y Andrés García Torres** propuestos en la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúnen los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, son elegibles para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

Por lo razonamientos antes esgrimidos y, una vez que se ha cumplido de manera puntual y acuciosa con los requisitos elementales y el procedimiento establecido para la designación del Fiscal General del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Convocatoria Pública para designar Fiscal General de la entidad, publicada el 1º de noviembre del presente año, los miembros de este órgano colegiado sometemos el presente instrumento a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa para que por medio de las dos terceras partes de los miembros presentes de este H. Congreso del Estado en sesión de pleno, designe dentro de las propuestas enviadas por Poder Ejecutivo del Estado al Titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit para el periodo 2017-2026 por medio de la mayoría calificada.

A este respecto, esta Comisión de Gobernación considera oportuno que la determinación de la Asamblea sea en votación por cédula para la designación del Fiscal General, apegada a los artículos 101, fracción IJI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 137, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Esto al tratarse de un Órgano Constitucional

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Autónomo, la votación debe desarrollarse de manera secreta y directa, en virtud de no estar en condiciones de vulnerar la autonomía por algún posible sesgo o beneficio de alguna fuerza política en el futuro, siendo una responsabilidad de los integrantes de esta Legislatura, designar de entre los propuestos al próximo Titular de la función ministerial en el Estado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL DICTAMEN

El presente Dictamen se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 94, fracción II y 99, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Dado en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales



**Dip. Eduardo Lugo López
Presidente**

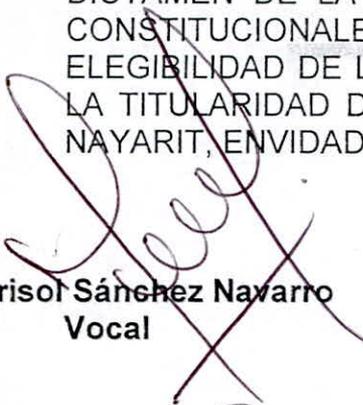


**Dip. Javier Hiram Mercado Zamora
Vicepresidente**



**Dip. J. Carlos Ríos Lara
Secretario**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



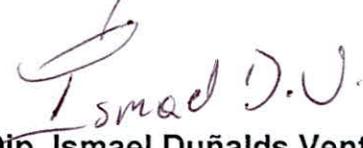
Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal



Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal



Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
Vocal



Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal



Dip. Leopoldo Domínguez
González
Vocal



Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO. La ciudadana **EUDOLIA ESTRADA SOLANO** propuesta en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El ciudadano **PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO** propuesto en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO. El ciudadano **ANDRÉS GARCÍA TORRES** propuesto en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de diciembre de 2017, reúne los requisitos de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, es elegible para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO. Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cedula, se designen al titular de la Fiscalía General del Estado de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA
ELEGIBILIDAD DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR
LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
NAYARIT, ENVIDADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Nayarit de entre las propuestas de candidata y candidatos de la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 133 y 137, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto a los Licenciados en Derecho **EUDOLIA ESTRADA SOLANO, PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO Y ANDRÉS GARCÍA TORRES.**

TERCERO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.